

REPUBLICA DEL PERU



Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 045 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.  
Chulucanas, 25 FEB 2021

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de Enero del 2019.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO**, a la Carrera Administrativa por límite de edad, al acreditar los setenta (70) años de edad al 07 de febrero de 2021 al Señor **HÉCTOR TÁVARA GÓMEZ**, Identificado con D.N.I 02785838, N° de plaza 01, Categoría SPE, con N° PAP 009, Nivel Remunerativo Profesional, en el cargo de Asistente Administrativo II, de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba; quien deberá realizar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato, de acuerdo por lo dispuesto por el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, expresándole las gracias por los servicios brindados a favor de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE**, a partir del 01 de marzo del 2021, la Plaza de Asistente Administrativo II, de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; Categoría Remunerativa SPE, asignada en el Presupuesto Análítico de Personal con el N.° PAP 009, según el Presupuesto de Asignación de Personal aprobado el año 2021 y Cuadro de Asignación de Personal Provisional; susceptible a cubrirse de acuerdo a las necesidades propias de la institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, al Equipo de Personal, para que proceda a tramitar la respectiva Compensación por Tiempo de Servicio, Compensación Vacacional y otros beneficios que por Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, le corresponda, previa deducción de las cargas sociales y otros que pudiera tener al momento del cese, como constancia de no adeudos.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** al SEÑOR **HÉCTOR TÁVARA GÓMEZ**, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Equipos de Personal y Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA  
CIP 36079  
GERENTE SUBREGIONAL

